

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2019-1343

Superado el término de suspensión del presente asunto, en comunión con la solicitud realizada por la parte actora en escrito de 15 de junio 2021, que milita a numerales 2 a 3 de este paginário y, conforme a lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1- **NO ACCEDER** a la suspensión del proceso, toda vez que no se cumple con lo previsto en el numeral 2° del artículo 161 de la Ley 1564 de 2012.
- 2- **ORDENAR** la reanudación del proceso de la referencia.
- 3- **REQUERIR** a las partes para que en el término de cinco (5) días informen el estado actual del acuerdo que dio origen a la suspensión del proceso, so pena de dar continuación al trámite procesal pertinente.
4. Una vez finalizado el término anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso nuevamente al despacho, a fin de continuar con el respectivo trámite procesal y resolver la cautela contenida en el folio 54 del cuaderno principal digitalizado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **31**

Fijado hoy **17 de agosto de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez

**Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5308a6270ef84120f0df7b0f6c66722ef17df8f14bf83c4df56c76c8ad6947
95**

Documento generado en 12/08/2021 11:43:10 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**